



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **729**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Occidente
Demandado (s) : Juan Pablo Borja Rivera
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00150-00**

La Unión Valle, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Obra a folios 5, y 7 a 8 respuesta al oficio No. 1021 del 28 de septiembre de 2020 provenientes del Banco de Bogotá, Coltefinanciera y GNB Sudameris, informando que la persona demandada no figura como titular de cuentas en dichas entidades; las anteriores, se ponen en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

De otra parte, en lo que concierne a la solicitud del abogado demandante (véase folio 6); se procederá por secretaría con el envío del oficio No. 1021 del 28 de septiembre de 2020, a las entidades a las cuales se les comunica el embargo, con firma electrónica de tal manera que pueda ser verificable por la entidad peticionaria.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b0efc493fa4453f5a35c319c4d9301f1d78db154a74ef107c149ab87036a6e**
Documento generado en 06/04/2021 02:27:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>